

117	Doña Juana Blázquez Pérez y doña Encarnación, doña María Isabel, doña Rosa, don José, doña Salvadora, doña Adelina y don Bartolomé Blázquez Velasco (Murcia)	0-27-06	Y O., Juana Blázquez Pérez y Encarnación, María Isabel, Rosa, José, Salvadora, Adelina y D. Bartolomé Blázquez Velasco	Idem.
118	Doña Carmen Martínez Millán. Campoamor, 2. Lorca.—Arrendataria: Juana Bautista Franco. Calle de los Veras, 13. Lorca	0-26-34	N., Juana Pallarés Arcas; S., Carmen Escobar Escobar; E., Carmen Martínez Millán, y O., Camino de Sangrados	Idem.
119	Doña Juana Pallarés Arcas. Calle Tintes, 1. Lorca.—Arrendatarios: Juan Pelegrín Mulero, calle Charco, Lorca, y Jesús Pelegrín Mulero, calle Charco Lorca	0-69-87	N., camino; S., Carmen Martínez Millán y Diego, Lorenzo y José Pallarés Cachá; E., Diego, Lorenzo y José Pallarés Cachá y camino, y O., camino de Sangrados	Idem.
120	Don Diego, don Lorenzo y don José Pallarés Cachá. Alameda Ramón y Cajal. Lorca	0-13-97	N., Juana Pallarés Arcas; S., Carmen Martínez Millán; E., camino, y O., Juana Pallarés Arcas	Idem.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número 7-B-348-11.59/65, Barcelona

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, página 1163, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, el párrafo quinto, que es el afectado:
«A don Emilio Gimeno Pérez, en la cantidad de 8.335.300 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 8.335.300 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.985 promovido por «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de septiembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.985, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre del pasado año, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres que en trámite de reposición anuló y dejó sin efecto la concesión a favor de la recurrente de la marca número trescientos noventa y cinco mil doscientos uno, denominada «Leo Compañía Ibero Danesa, S. A.», para distinguir mallas, redcillas y redes de la clase cuarenta y cuatro del Nomenclador oficial; declarando que el acto administrativo recurrido es conforme a derecho y como tal válido y subsistente; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.445, promovido por el señor Jacques Servier contra resolución de este Ministerio de 26 de marzo de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.445, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el señor Jacques Servier, contra resolución de este Ministerio de 26 de marzo de 1963, se ha dictado, con fecha 24 de noviembre del pasado año, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de: señor Jacques Servier, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por la que se dió entrada en el mismo de la marca internacional número doscientos veintidós mil ciento setenta y dos, denominada «Tanapren», debemos declarar y declaramos que tal resolución no es conforme a derecho y por lo mismo nula y sin efecto; aunque sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.711, promovido por «Dome Chemicals Inc.» contra resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.711 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Dome Chemicals Inc.» contra resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1963, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «Dome Chemicals Inc.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, que no dió lugar al recurso de reposición entablado contra la denegación de inscripción en el Registro correspondiente, de la marca número trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cinco, «Neo-Cort-Dome», resolución que por haber sido dictada conforme a derecho declaramos su subsistencia; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.235, promovido por «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de octubre de 1962.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.235, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de octubre de 1962, se ha dictado, con fecha 15 de diciembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso interpuesto por «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Industria de veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, y acogiendo por el contrario dicho recurso, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de la Orden impugnada y reconocemos la validez legal de la resolución por ella revocada, que dictó la Dirección General de Minas y Combustibles en diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y que declaramos subsistente; todo ello sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.552, promovido por «Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, contra resolución de este Ministerio de 10 de julio de 1962.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.552, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, contra resolución de este Ministerio de 10 de julio de 1962, se ha dictado con fecha 18 de mayo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso interpuesto por la «Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa» contra la Orden del Ministerio de Industria de 10 de julio de 1962, sobre fijación del punto de partida de la mina «Escondida», número 1.517, de León, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a Derecho la citada Orden ministerial recurrida; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.351, promovido por «Contax, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.351, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Contax, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1963, se ha dictado con fecha 14 de diciembre del pasado año sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de «Contax, S. A.», debemos anular como anulamos, por contrarias a Derecho, las resoluciones dictadas por el Ministerio de Industria el 10 de julio de 1962 y las denegatorias del recurso de reposición el 11 de junio de 1963, a virtud de las cuales se ordenó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de las marcas «Qualiter» números 381.918 y 381.919, solicitadas por «Qualitrix Española, S. L.», para distinguir, respectivamente, «Fibras textiles naturales y sintéticas, hilos, hilados, torcidos a base de fibras textiles naturales y/o sintéticas, exceptuando las de sisal, cañamo, esparto y yute; lana para labores» y «Tejidos de todas clases, con excepción de los de punto, cañamo, esparto, sisal, metálicos y para techados; asientos registrales que igualmente anulamos; sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.850, promovido por «Laboratorios Hosbon, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de noviembre de 1962.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.850, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Hosbon, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de